



001
mo

Resolución Jefatural

N° 020-2010-INDECI
25 de enero de 2010

VISTOS: El Memorandum N° 02768-2009-INDECI/12.1.1 del 08.JUL.2009 y el Memorandum N° 5328-2009-INDECI/12.0 del 18.DIC.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el detalle siguiente:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	Bolsas de dormir, ropa, edredones, frazadas, colchas, zapatos, zapatillas para bebé, entre otros, enviados en un (01) contenedor de 40 pies.	----
Documento de Donación	Carta de Donación	25.ENE.2008
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega y Recepción de la Donación	22.ABR.2009
Lugar de Arribo	Intendencia de la Aduana Marítima del Callao	----
Conocimiento de Embarque	APLU 083914444	----
Volante de Despacho	4553	----
Declaración Única de Aduanas (A)	N° 118-2007-10-262647-01-0-00	10.NOV.2007
Valor FOB	US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos)	----
Cuadro de Valorización de la Donación	S/. 10,479.00 (Diez mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles)	----
Peso recibido, según Volante	9,670 kilos	----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000128 y N° 0000129	06.JUL.2009

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2010-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2º.- Agradecer al "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami, de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Intendencia de la Aduana Marítima del Callao y a la Entidad Donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

